



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO"**.

Ref. 04/0025/160822

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2022

LIC. ALONSO JIMÉNEZ REYES
Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y recibidos en esta Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 16 de agosto de 2022, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención del AIR, se desprende que el instrumento tiene por objeto, determinar el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Asimismo, la Propuesta Regulatoria establece que, dichas oficinas ejercerán sus atribuciones conforme a lo dispuesto en el *Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*².

¹ <https://cofemersimir.gob.mx>

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de julio de 2022.

RSRS/LCF



Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*³ (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; ello, toda vez que con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares; lo anterior, debido a que la naturaleza de la Propuesta Regulatoria, es de carácter informativo y el ámbito de aplicación de la misma, es al interior de esa Secretaría.

En virtud de lo anterior, la SEMARNAT podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

³ Publicada en el DOF, el 18 de mayo de 2018, y modificada el 20 de mayo de 2021.

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada 9 de octubre de 2015.

RBS/LCE

Paola Guerrero Ballesteros

De: Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra
Enviado el: miércoles, 24 de agosto de 2022 10:08 a. m.
Para: Paola Guerrero Ballesteros
CC: Abigail Montaña Sánchez; Marycruz Sanchez Cerrillo
Asunto: RV: Notificación de respuesta a la solicitud de exención de AIR CONAMER/22/3844

Buenos días estimada Paola, envió el acuse del correo de arrastre a efecto de que se solicite sea cargado al sistema

Gracias
RSRS

De: Jurídico <juridico@conamer.gob.mx>
Enviado el: miércoles, 24 de agosto de 2022 09:39 a. m.
Para: Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>
CC: Juan Antonio Alcántara <juan.alcantara@conamer.gob.mx>
Asunto: RV: Notificación de respuesta a la solicitud de exención de AIR CONAMER/22/3844

Hola Rick, buenos días te envió el correo del acuse de recibo del oficio CONAMER/22/3844

Saludos.

De: OSCAR MENDOZA CONTRERAS <oscar.mendoza@semarnat.gob.mx>
Enviado el: viernes, 19 de agosto de 2022 08:25 p. m.
Para: Jurídico <juridico@conamer.gob.mx>; alonso.jimenez@semarnat.gob.mx
CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; gestion.sra@semarnat.gob.mx; CINDY BERENICE CASAS SEGURA <cindy.casas@semarnat.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; lizzie.sanchez@semarnat.gob.mx; mariana.flores@semarnat.gob.mx; Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>
Asunto: Notificación de respuesta a la solicitud de exención de AIR CONAMER/22/3844

A quien corresponda,

Por instrucciones del Subsecretario de Regulación Ambiental Lic. Alonso Jiménez Reyes, **¡Acuso de Recibido!**; no sin antes agradecer su invaluable apoyo.

Sin otro particular, reciban un saludo



Oscar Mendoza Contreras
Director de Política y Regulación
Ambiental

Av. Ejército Nacional 223 piso 16 ala B
Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México
Teléfono: (55) 56280600 Ext. 10923

Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección de Política y Regulación Ambiental

El 19/08/2022 7:09 PM Jurídico <juridico@conamer.gob.mx> escribió:

LIC. ALONSO JIMÉNEZ REYES

Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

P r e s e n t e

Oficio CONAMER/22/3844 del 19 de agosto de 2022.

Se remite oficio digitalizado como respuesta al anteproyecto denominado *Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México*

Ref. 04/0025/160822

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del

"Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 3,

San Jerónimo Aculco, Magdalena Contreras

C. P. 10400, Ciudad de México

Tel. +52 (55) 5629 9500, extensión 22680.